

D5-1813-15

DIF SONORA
RECEPCION
UNIDAD DE CONTROL
Y SEGUIMIENTO
13 DIC 2015

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AM/54-2001
Hermosillo, Sonora, a 08 de Diciembre de 2015.

LIC. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX.

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primer y Segundo Trimestres de 2015 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

DIF SONORA RECEPCION
RECEPCION
13 DIC 2015
OFICIALIA DE PARTES Y
CONTROL DE CORRESPONDENCIA
CON ANEXOS

- C.c.p.
- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Junio de 2015)
Correspondientes al**

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Diciembre de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Junio de 2015)

Correspondientes al:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 16 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

17. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presenta información incorrecta, toda vez que el importe total de la columna Devengado es menor al total de la columna Recaudado, lo que implica que en la columna de Devengado se informó el saldo y no los movimientos del concepto.

Asimismo, en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto", se presenta información incorrecta, toda vez que el importe total de la columna Egresos Devengado es menor al total de la columna Egresos Pagado, lo que implica que en la columna de Devengado se informó el saldo y no los movimientos del concepto.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 18 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 11, 30 y 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Importancia Relativa; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

[Handwritten signature]
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015 1
REV:03 *[Handwritten signature]* F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que los Ingresos y los Egresos Devengados que se presenten deben incluir el total de los movimientos registrados en cada concepto atendiendo las Normas y Metodología para el registro de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos. Debiendo realizar las correcciones a los formatos mencionados en la observación, proporcionando copia a este Instituto y publicarlos en la página web. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al presentar la información en los Formatos ETCA-II-08 y ETCA-II-09, se realice en forma correcta conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, la información que se presenta en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como se menciona a continuación:

- a) En el Primer Trimestre, se determinaron diferencias en los montos de las columnas 2015 y 2014 por \$50,683,164 y \$44,404,070 respectivamente, al comparar los importes del renglón Resultado del Ejercicio del ETCA-I-01 por \$95,343,270 y \$47,651,294 respectivamente contra los presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$44,660,106 y \$3,247,224 respectivamente.
- b) En el Primero y Segundo Trimestres, los saldos de los rubros presentados en la columna 2014, no corresponden a los de Cuenta Pública 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" y enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web, asimismo, establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Formato en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluyan correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. En los informes relativos al **Primero y Segundo Trimestres de 2015**, los saldos de todos los rubros que se presentan en la columna de 2014, en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", difieren de los manifestados en Cuenta Pública 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web, establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Actividades, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros del Estado Financiero presentado se incluyan correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En el informe relativo al **Segundo Trimestre de 2015**, en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", únicamente se presentan cifras por tipo de recurso "Gobierno del Estado", no habiéndose presentado cifras globales, por lo que no fue posible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, elaborar el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" Global y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice de manera Global de forma adicional a los presentados por fuente financiera, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros del Estado Financiero presentado se incluyan correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 21. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que contiene difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que presenta inconsistencias en su llenado, como lo es errores aritméticos y no presenta cifras comparativas de 2014 con relación a las correspondientes al periodo del informe trimestral de 2015.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015 4

REV:03

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y omisiones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo" y enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web; asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 22. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que el Formato presenta inconsistencias relevantes en el llenado, no coincidiendo las cifras con el Estado de Situación Financiera, tanto en el período como en el rubro.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", los importes presentados en las columnas de origen y aplicación no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio, asimismo, no se utilizaron saldos acumulados al informe trimestral de 2015 correspondiente, para compararlos contra los saldos según Cuenta Pública 2014 y determinar los orígenes y aplicaciones.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" del Primero y Segundo Trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en la página web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en las Notas de Desglose de los Estados Financieros, se incumple con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que se presentaron inconsistencias como sigue:

1. Notas al Estado de Situación Financiera:

- a) En la Nota 2, relativa a la integración de la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, no se incluyó el importe correspondiente a Estimación de Cuentas Incobrables por \$44,917 en el Primer Trimestre de 2015 y \$20,524,295 en el Segundo Trimestre 2015.

- b) En la Nota 4, del Primer Trimestre 2015, relativa a la integración de Bienes Muebles, se determinó diferencia por \$588,000 entre la cifra según integración por \$63,399,719 y la del Estado de Situación Financiera por \$63,987,719.
- c) En la Nota 7, del Primer Trimestre 2015, relativa a la integración de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, existe diferencia por un total de \$5,302,686 entre las cifras integradas referente a proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar por \$380,122 y \$58,238,765 respectivamente y las manifestadas en el Estado de Situación Financiera por \$395,814 y \$52,920,387 respectivamente.
- d) En el Segundo Trimestre 2015, se determinó diferencia por -\$10,642,847, al comparar el importe total presentado en la integración de Efectivo y equivalentes por \$6,692,593, contra el importe según el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$17,335,440.

2. Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio:

- a) En la Nota 2, del Primer Trimestre de 2015, relativa a la integración de la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido y el Generado, los importes presentados no corresponden a los presentados en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio" a marzo 2015 ni a los manifestados en la Cuenta Pública 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a las diferencias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las correcciones a los Formatos y entregar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" se determinó diferencia por - \$69,089,719 entre el Total de Ingresos Estimado Original Anual manifestado en el renglón "Recursos Propios" por \$9,605,000 contra el Total Autorizado en la Ley No. 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015 por \$78,694,719.

Cabe mencionar, que el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", debe integrarse por dos apartados en el primero se integran los ingresos por rubro y en el segundo por fuente de financiamiento y el Ente solo presentó un apartado el cual difiere de los rubros y conceptos establecidos en el Formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1º. y Cuarto Transitorio de la Ley No. 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no considerara en su propuesta de ingresos del ejercicio 2015, la totalidad de los ingresos autorizados en el renglón de venta de bienes y servicios de acuerdo a la Ley No. 188 del ejercicio fiscal 2015, solicitando que en lo subsecuente sean considerados, así como cualquier otro concepto de ingresos similares que se estimen recibir. Es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos propios que determinó recibir, hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. Realizar las correcciones a la presentación de la información conforme al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en sus dos apartados y turnar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en la página web. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
21701	Materiales Educativos	\$ 366,084	\$ 346,084	-\$ 20,000
21801	Placas, Engomados, calcomanías	0	70,000	70,000
22301	Utensilios p/Servicio d/Alimentación	0	20,000	20,000
27101	Vestuario y Uniformes	920,000	1,614,260	694,260
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	0	160,000	160,000
31201	Gas	709,000	724,000	15,000
35501	Mant y Conserv Equipo Transporte	1,400,000	1,240,000	-160,000
36101	Difusión por Radio Televisión Radio,	100,000	8,736,994	8,636,994
37101	Pasajes Aéreos	507,100	617,100	110,000
37501	Viáticos en el País	1,022,500	1,124,500	102,000
37502	Gastos de Camino	363,800	401,640	37,840
39201	Impuestos y Derechos	190,000	120,000	-70,000
41502	Transf p/Gastos de Operación	9,273,985	28,952,449	19,678,464
44101	Ayudas Sociales a Personas	195,516,054	208,048,699	12,532,645
44102	Transf p/Apoyos en Progs. Sociales	2,800,000	2,809,100	9,100
44203	Becas de Educación Media y Superior	5,500,000	5,597,328	97,328
44501	Ayudas Sociales a Instituciones	51,504,862	81,281,439	29,776,577
54101	Automóviles y Camiones	15,500,000	15,800,767	300,767

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015 9

REV:03

F-AM-223

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el Informe del Segundo Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs. Original	Devengado vs. Modificado
11301	Sueldos	\$26,388,576	\$26,388,576	\$43,874,409	\$17,485,833	\$17,485,833
13101	Primas y Acred. por Años Serv.	2,046,176	2,046,176	2,434,423	388,247	388,247
14101	Aportación al Isssteson	27,702,427	27,702,427	32,181,824	4,479,397	4,479,397
14103	Aportación por Seguro de Retiro al Isssteson	14,423	14,423	42,112	27,689	27,689
14404	Otros seguros de carácter laboral	720,000	720,000	3,468,413	2,748,413	2,748,413
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	30,000	30,000	55,320	25,320	25,320

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32 segundo párrafo, 33 y 36 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015 10
REV:03 F-AM-223

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En el informe relativo al Primer Trimestre de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presenta inconsistencias, incumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que el llenado del formato presentó inconsistencias relevantes, como sigue:

- a) En la columna de "Estimado", no se requisitaron las cifras correspondientes a los renglones de "Egresos del Sector Paraestatal" y de "Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)"
- b) En la columna de "Devengado", no se requirió la cifra correspondiente al renglón "Balance Presupuestario (Superávit o Déficit).
- c) En la Columna de "Pagado", no se requirió la cifra correspondiente a los Ingresos Sector Paraestatal, por lo que la cifra manifestada en el renglón Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) por \$500,903,200 es incorrecta, toda vez que esta se obtiene de restar a los Ingresos Sector Paraestatal los Egresos del Sector Paraestatal.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web.

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. En los Informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-III-13 denominado "Avance Trimestral en el cumplimiento de las Metas del Indicador", la información que presentan está incompleta, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, como sigue:

- a) **En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, de los 33 indicadores presentados, en 28 de ellos se indicó en el apartado Tipo de Indicador "Programático", el cual no se encuentra especificado en la Guía antes mencionada, toda vez que esta establece para este apartado "Estratégico o de Gestión".**
- b) **En el Primero y Segundo Trimestres, no se requirió la información correspondiente a las metas físicas relacionadas con cada uno de los 33 indicadores presentados.**
- c) **En el Segundo Trimestre, no se incluyó la presentación gráfica de los avances de los indicadores.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 Fracción III de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara información incompleta de indicadores y metas señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las correcciones correspondientes y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en la página web. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Handwritten initials and marks, including a large stylized 'R' and a '9'.